



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 54/2007
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Excmos. Sres.:
Presidente:

D. Francisco José Hernando Santiago

Vocales:

D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:
(por sustitución)

D. Joaquín Delgado Martín

En Madrid, a catorce de septiembre del año dos mil siete, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Celso Rodríguez Padrón, Secretario General del Consejo, siendo sustituido por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Barrio, Letrado – Jefe del Servicio Central de Secretaría General. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- 1.- En relación con la comunicación del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia de fecha 13 de septiembre de 2007, con entrada en el Registro General de este Consejo el día 15 de septiembre, relativa a la próxima visita a España del **Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes (CPT)**, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda remitir comunicación a los Presidentes del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, para que pongan en conocimiento de los Jueces y Magistrados de su respectivo ámbito que puedan adoptar medidas restrictivas de libertad, lo siguiente:

- A) Que dos Delegaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes (CPT) realizarán una visita a España durante los próximos días 19 de septiembre a 1 de octubre de 2007 (ambos incluidos).
- B) Que, de conformidad con los artículos 2 y 8 del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, las delegaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) pueden visitar, en cualquier momento, los lugares donde haya personas privadas de libertad por una autoridad pública; recabar cualesquiera datos sobre los lugares en que se encuentren personas privadas de libertad; recabar cualquier otra información que necesite el Comité para el cumplimiento de su labor; entrevistarse sin testigos con las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

personas privadas de libertad; y ponerse en contacto libremente con cualquier persona que, a su juicio, pueda proporcionarle datos útiles.

- C) Que, por aplicación del mencionado Convenio, los Jueces y Magistrados españoles deberán prestar la debida colaboración con las dos Delegaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes (CPT), para permitir las visitas a las personas privadas de libertad, así como para prestar la información que recabe el Comité quien “tendrá en cuenta las reglas jurídicas y deontológicas aplicables a nivel nacional” (artículo 8.2-d del Convenio).
- D) Que, dada la naturaleza de la visita, resulta necesario mantener confidencialidad sobre los lugares visitados, las personas entrevistadas o la información solicitada.

Asimismo acuerda dirigir comunicación al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, acompañando copia del presente acuerdo, haciéndole saber la plena disposición del Consejo General del Poder Judicial a colaborar en el desarrollo de la próxima visita a España del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes (CPT).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General en funciones, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
(por sustitución)